



RIO NEGRO

LEY 5220 **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Adhesión de la Provincia de Río Negro a la Ley Nacional N° 27269, sobre Certificado Único de Discapacidad. Cartilla de derechos para personas con discapacidad.

Sanción: 06/07/2017; Promulgación: 17/07/2017;
Boletín Oficial 24/07/2017.

La Legislatura de la Provincia de Río Negro Sanciona con Fuerza de Ley:

Artículo 1° - Se adhiere a la Ley Nacional N° [27269](#) “Personas con Discapacidad. Deber de informar sobre sus derechos al momento de entregar el Certificado de Discapacidad”.

Art. 2° - Se instruye al Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad que adjunte información sobre organismos, políticas públicas y programas dedicados a la promoción de derechos de personas con discapacidad en la órbita provincial. Dicha información deberá ser provista en una cartilla elaborada de acuerdo a los estándares establecidos por la convención internacional en cuanto a la accesibilidad y los ajustes razonables que la misma estipula para los diferentes tipos de discapacidad.

Art. 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los seis días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

Prof. Pedro O. Pesatti, Presidente Legislatura.

Oscar Alfredo Porro, Secretario Administrativo.

